

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2020-00322-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO. 928

Radicado No.2020-00322-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda **EJECUTIVA** promovida por **AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P** representado por su Gerente Juan Carlos Penagos Londoño, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la señora **AMPARO DEL SOCORRO HERRERA RUA**.

CONSIDERACIONES :

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

No se aportó la dirección del correo electrónico para la notificación de la aquí demandada, siendo este requisito indispensable al momento de presentar la demanda, conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 806/2020 que dice:

Artículo 6.-Demanda. En la demanda se indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la

subsane, so pena del rechazo de la misma

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA** promovida por **AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P** representado por su Gerente Juan Carlos Penagos Londoño, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la señora **AMPARO DEL SOCORRO HERRERA RUA. por lo expuesto.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO : RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Dr. **LEONARDO PRIETO MARIN** para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 89
FECHA: 16/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

ME